

# ARTICULACIONES ENTRE ACADEMIA Y EL ESTADO PARA UNA LEY DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EFICAZ



UNIVERSIDAD MAYOR  
DE SAN ANDRES



SOCIEDAD CIENTIFICA DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS POLITICAS

# Introducción.

Este trabajo es una reflexión sobre el desarrollo de la elaboración del Proyecto de Ley 622 de Alimentación Complementaria Escolar (ACE), un mecanismo de política pública del Estado Plurinacional que busca proteger el DHAA de un segmento específico de la población como son los niños/as y adolescentes de Bolivia.

Es un trabajo conjunto entre el Frente Parlamentario y la Universidad Mayor de San Andrés como miembro del Observatorio del Derecho a la Alimentación de América Latina y Caribe (ODA ALC).

El trabajo tiene dos partes:

Primera

Justificación en sentido teórico del derecho a la alimentación en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria, tal como define la Constitución del Estado Plurinacional.

Segunda

Respecto a la experiencia boliviana en cuanto al fortalecimiento de los lazos entre actores académicos y actores políticos, por la soberanía alimentaria.  
Del Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe en Bolivia

Esta segunda parte, contempla las diferentes actividades realizadas por la UMSA con la sociedad civil, asambleístas, universitarios, profesores y muchos otros actores.

## Antecedente:

- Proceso Constitucional.



Para acercarnos más a nuestro tema de investigación, es preciso referirnos al cambio de la constitución en Bolivia. Proceso que se inicia en las reformas de 1994, 2004, 2005 que abre la posibilidad de la constitución de un Constituyente, proceso que va desde 2005 al 2009. iniciativa del pueblo y de los movimientos sociales cuyo objetivo estaba centrado en buscar el cambio político y de las políticas económicas aplicadas hasta entonces, el denominado neoliberalismo.

El proceso constituyente estuvo marcada por la confrontación política ideológica entre los que pretendían el cambio encabezada por el Movimiento al Socialismo (MAS) y el Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (IPSP) y por otra la derecha o mal llamada neoliberal (Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente Boliviano, 2006-2009)

# PRIMERA PARTE: ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS.

- El término “derechos humanos” tiene una función reguladora de la legitimidad de los sistemas políticos y de los ordenamientos jurídicos, constituye una garantía la dignidad, libertad e igualdad de los seres humanos, la comprensión adecuada de los derechos es no solo una tarea teórica, sino de un gran alcance práctico.
- En el contexto de América Latina es de mayor uso el término “derechos fundamentales” y que tiene un sentido de derechos constitucionalizados y por tanto gozan de una protección constitucional, como es el caso del DHAA.

- Vigencia de la Actual Constitución Política del Estado Boliviano

La nueva constitución fue aprobada en febrero de 2009. entre lo más destacado regula nuevos derechos como el previsto en el artículo 33 derecho a un medioambiente saludable y establece además como sujetos de derechos a los demás seres vivos y la madre tierra.

También es de importancia la regulación prevista en el artículo 16 constitucional que afirma: “I. Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación. II. El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población”

- Por otra parte, el artículo 306. II. Reconoce la economía plural cuando afirma “La economía plural está constituida por las forma de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa”, y el artículo 309. 4., complementa “Promover la democracia económica y el logro de la soberanía alimentaria de la población”.
- En cumplimiento de los artículos constitucionales citados el Órgano legislativo ha desplegado un amplio trabajo legislativo aprobando leyes como: N° 144 del 26 de junio del 2011 “Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria”, Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012 “Ley marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien” y Ley N° 338 de 26 de enero de 2013 “Ley de OECAS y OECOM para la Integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria” y la ley 3525 de Noviembre del 2006 “Ley de la Regulación y Promoción de la Agricultura Ecológica.

- El debate sobre estos temas no fue exclusivo de diputados y senadores sino se aplicó en alguna medida el dicho “se gobierna escuchando al pueblo”, esto posibilitó la participación de la sociedad civil a través de los denominados movimientos sociales y otras formas de agrupaciones, cuyo objetivo fue la contribución para la lucha para la erradicación de la pobreza y el hambre en Bolivia (2011-2014).



- Desde el punto de vista institucional al interior del Órgano Legislativo Plurinacional por Resoluciones Camarales de la Cámara de Senadores N° 22/2013 y de la Cámara de Diputados 062/2013-2014, se crea el Frente Parlamentario de Bolivia.
- Que actúa en la perspectiva de la promoción del termino soberanía alimentaria, planteándose un trabajo multisectorial a partir de los siguientes ejes: 1) El mejoramiento de la producción de alimentos de la agricultura familiar comunitaria campesina y ecológica, 2) El acceso a los alimentos 3) Salud y educación alimentaria nutricional 4) Agua para consumo humano y riego.

- Constituido el Frente Parlamentario éste tiene la misión de desplegar su trabajo en el ámbito nacional como internacional, posicionando la temática de la “soberanía alimentaria” como criterio esencial para la producción y alimentación humana en el marco de la soberanía de los Estados.
- El trabajo parlamentario requería una complementación de ideas y construcción de conceptos, es ahí donde el ámbito académico, aportó en la medida de sus posibilidades en este proceso y fundamentalmente apoyó en la propuesta normativa de la Ley de la Alimentación Complementaria Escolar (ACE).



Fortalecimiento de lazos entre actores académicos y actores políticos, por la soberanía alimentaria.  
Del Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe en Bolivia

## OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA ALIMENTACION - ALC

Desde fines del año 2010 se ha conformado la Red Académica comprometida con el derecho a la alimentación, misión que fue apoyada por la Iniciativa América Latina sin Hambre y la Oficina Regional de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).



Esta Red en Bolivia fue oficializada en el mes de febrero de 2014 gracias a la suscripción de Acuerdo entre el Frente Parlamentario y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés.

Es de destacar que la misma fue una iniciativa del Diputado Edwin Tupa como miembro del Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para el Vivir Bien FPPSAVB, para que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés sea parte de la Red de investigadores del Observatorio del Derecho a la Alimentación (ODA).

El equipo de la UMSA parte de la premisa de que será imposible lograr la práctica de la cultura de derechos humanos sino existen políticas de protección y facilitación del derecho humano a la alimentación como puntal básico para la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales en toda nuestra región.

En tal sentido la UMSA ha centrado su atención en coadyuvar al cumplimiento y justiciabilidad de este derecho de ahí el fuerte impulso en el desarrollo y expansión del cumplimiento del derecho humano a la alimentación en la vía normativa.

## • DEL FRENTE PARLAMENTARIO

Los frentes parlamentarios contra el hambre de América Latina y el Caribe, han surgido como un respuesta a la necesidad de abordar el compromiso político para la lucha contra el hambre desde el ámbito legislativo – político.

La incidencia del Órgano Legislativo en la construcción de marcos normativos adecuados para la erradicación del hambre es fundamental y bajo esa lógica se ha incorporado la dimensión parlamentaria en el trabajo que se desarrolla a partir de la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre, que reconoce la conveniencia de fortalecer la institucionalidad de lucha contra el hambre desde una dimensión ampliada de la gobernanza.

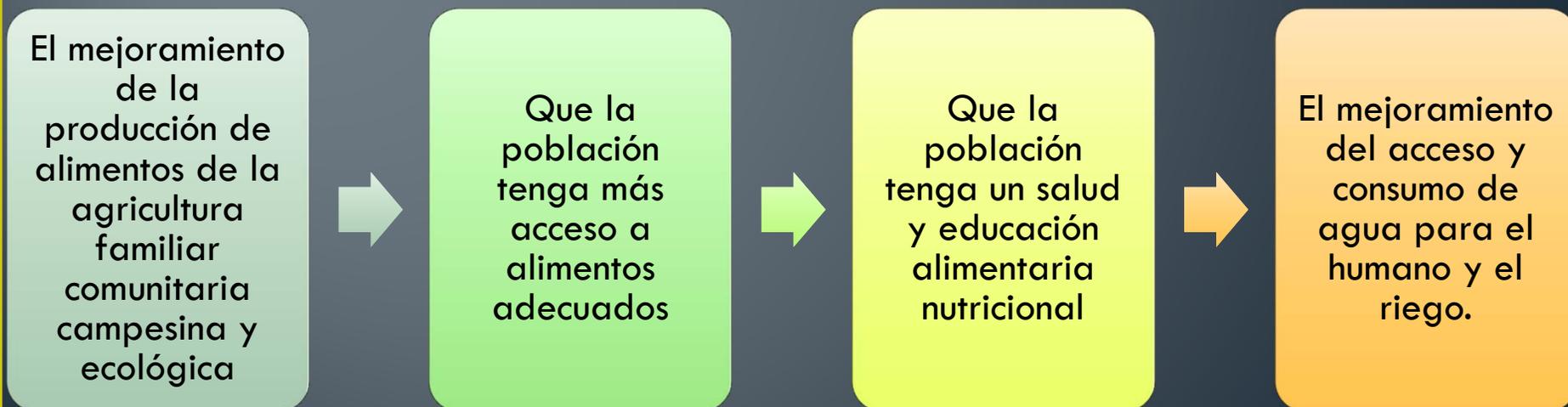
Después de reuniones realizadas durante la gestiones 2010, 2011, 2012 y 2013, con diferentes actores y socializando la importancia de la creación de un frente Parlamentario, es que en el año 2013 se crea formalmente el Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria y el Vivir Bien, una lucha por el buen vivir.



Las cuales se materializan con la Resolución Camaral N° 022/2013-2014 de fecha 4 de abril de 2013 d

Este Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para vivir bien de Bolivia tiene como objetivo general el articular, promover, legislar y fiscalizar los esfuerzos que realiza el Estado Plurinacional de Bolivia para el cumplimiento del derecho a la Alimentación, el logro de la soberanía alimentaria, la lucha contra el hambre, contribuyendo a la erradicación de la pobreza.

De los cuales tiene cuatro ejes de trabajo:



- Pero además el Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para vivir bien, funcionó como articulador entre actores sociales públicos (organizaciones sociales) y la Universidad como brazo académico para coadyuvar en el análisis técnico de lo que la sociedad requiere en materia de normativa del Derecho a la Alimentación.
- Durante la Gestión 2013 - 2014 el Diputado Edwin Tupa integrante del FPPSAVB, solicita a como Autoridad Nacional que la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés forme parte del Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe como una Red de investigadores en esta área del Derecho, de esta manera coordinar con el FPPSAVB, con el propósito de coadyuvar a la consecución de la soberanía alimentaria en nuestro país, así como garantizar la consecución progresiva del derecho a la alimentación de los y las bolivianos a través de la elaboración de normativa basada en investigaciones técnicas y científicas-

- Constituida la alianza ODA - Bolivia y el Frente Parlamentario, se inicio en un tema específico: **ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR EN EL MARCO DE LAS AUTONOMIAS**, para la que fue necesario coordinar una serie de actividades con espacios abiertos a los sectores sociales involucrados.
- La alianza ODA-Bolivia y el Frente Parlamentario, permitió diseñar sistemas de relaciones y articular estrategias definidas para el dialogo de la sociedad civil, movimientos sociales, la universidad y el órgano legislativo.
- El objetivo deseado fue lograr que se apruebe una Ley especifica que permita garantizar un apoyo en la alimentación de los escolares, como parte de la política para evitar el abandono o deserción escolar, así como disminuir la trasmisión inter-generacional de la pobreza, que ya viene implementándose a través del Bono denominado Juancito Pinto desde el 2006.

## OBJETIVO

- Analizar de la experiencia obtenida en una alianza del Capítulo ODA Bolivia con el Frente Parlamentario, pues ella ha constituido la base para la elaboración y posterior puesta en vigencia de la Ley de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural. (Ley No. 622). Por otra parte, pretende suministrar insumos como modelo de relación ODA y Frente Parlamentario, para otros sistemas jurídicos de la Región.

## Diseño del dialogo interinstitucional y los movimientos sociales (sociedad civil)

La primera investigación se centró básicamente en apoyar al cumplimiento por el Estado plurinacional de Bolivia la Directriz Voluntaria 7. Marco Jurídico. Para concretizar el objetivo se analizó el ordenamiento jurídico boliviano, las normas referidas a la temática como el artículo 16.I.II de la constitución que garantiza el derecho humano a la alimentación, en cuanto a seguridad alimentaria y soberanía alimentaria.

La investigación de los contenidos de las normas referidas permitió establecer observaciones al contenido del proyecto de ley ACE, evidenciando que en la Constitución y la Ley Marco de Autonomías, no establecían competencias expresas con relación a la alimentación complementaria escolar.

La recomendación principal resultado de la investigación fue trabajar una Ley marco que regule el Derecho a la alimentación, que defina acciones y políticas estatales respecto a la alimentación en general como un Derecho fundamental ligado y relacionado a la educación, salud y medioambiente fundamentalmente.

Entendiéndose que el criterio de soberanía alimentaria en el contexto del Estado Plurinacional se entiende como “consumir lo que producimos, adoptar políticas adecuadas para proteger y promocionar nuestros productos; el derecho a definir políticas y estrategias propias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de producción agropecuaria y comercialización”

# Sistematización y análisis: de la estrategia y las articulaciones empleadas

Suscrito el acuerdo entre el Frente Parlamentario y la Universidad Mayor de San Andrés, otorgada la beca de investigación por la FAO, con apoyo del ODA ALC, la gestión pasada se inició el proceso interinstitucional de coordinación, para sistematizar, recolección de información con miras a diseñar las estrategias de participación de la sociedad civil en el desarrollo del proyecto normativo.

Como primera tarea se fijó la coordinación entre las autoridades del legislativo y la Universidad Mayor de San Andrés.

Resultado de la misma se proyectó realizar una serie de talleres, seminarios, conversatorios entre otros. son quienes tienen mejores conocimientos de las necesidades que terminen en propuestas de política pública.

- Se comenzó la gestión con el **SEMINARIO DEBATE: DERECHO A LA ALIMENTACION, SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN EL HORIZONTE DEL “VIVIR BIEN” Y SU POSICIONAMIENTO EN EL G77+CHINA. Roles y alianzas de la Universidad Mayor de San Andrés y el Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para el Vivir Bien.** Con base en el artículo 16 constitucional, referido a la seguridad alimentaria a través de la alimentación sana y adecuada.

Para socializar esta iniciativa se organizó el seminario en torno a la construcción de la propuesta del Estado Plurinacional con miras a la Cumbre G-77 de relevancia internacional, donde cada uno de los Estados partes expusieron propuestas de desarrollo en diversas áreas, una de ellas el tema de seguridad y soberanía alimentaria.

El seminario logró generar un espacio de debate y discusión académico abierto sobre el derecho a la alimentación, seguridad alimentaria y soberanía alimentaria en el horizonte del “vivir bien” en Bolivia, sentando las primeras bases académicas como propuesta para el Estado Plurinacional de Bolivia con miras a la Cumbre de G-77.

Esta primera actividad logró posicionar el rol de la academia y del Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria y el Vivir Bien, conforme los objetivos de la Cumbre del G-77 y la situación del Estado Boliviano, sentando bases conceptuales y de gestión pública del derecho a la alimentación, seguridad alimentaria nutricional y de la Soberanía Alimentaria.

Permitió establecer los avances y retrocesos en la política gubernamental boliviana en materia de soberanía alimentaria, con la participación de Senadores y diputados del FPH, asesores/as del FPH, Vicepresidencia, invitados especiales, Docentes, estudiantes y público en general.

La segunda actividad realizada se denominó: **SEMINARIO DEBATE: EVALUACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTRIZ VOLUNTARIA N° 7 RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR**

La tercera actividad fue denominada: **EVALUACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRIZ VOLUNTARIA N° 7 RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA CONTRIBUCIÓN DE LAS INVESTIGACIONES DE LA UMSA AL DHAA**

- Realización progresiva=> porque abarca no solo un tema sino varios.
- Complementar mecanismos administrativos para grupos más vulnerados y vulnerables.
- Informar al público en general todos los derechos y recursos disponibles. El Estado debe reforzar sus políticas y leyes internas a fin de otorgar a las mujeres cabeza de familia acceso a proyectos y programas relativos.

# CONCLUSIONES

Lo que debemos destacar es que esta Ley No. 622 es el resultado de un trabajo coordinado. Es una primera experiencia y creemos que puede ser un modelo para otros países por la forma cómo fue elaborado, en especial por la construcción social de la norma y el carácter interdisciplinar de los participantes, por ello consideramos que puede ser un modelo para otros países que aún no cuentan con una ley similar, tomando en cuenta el carácter particular del país.

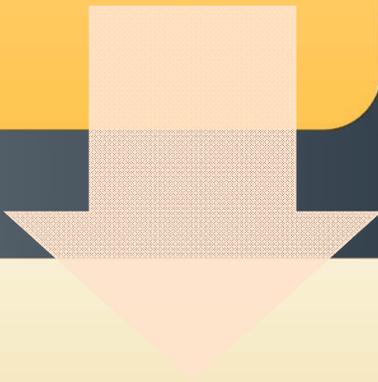
En ese sentido es importante resaltar que el FPPSAVB junto con la Red de Investigadores del ODA BOLIVIA, priorizaron el tratamiento de la Alimentación Escolar, donde el FPPSAVB ha tenido fuerte incidencia desde su conformación, ya que la problemática de la desnutrición crónica y aguda sigue siendo de gran importancia en Bolivia.

La ley se basa en 3 importantes pilares:

- Mejora de la nutrición
- Mejora del rendimiento escolar
- Generación de riqueza local, a través de compras locales a la agricultura familiar para los desayunos escolares.

La Ley regula la política de alimentación escolar y da el mandato de elaboración de leyes departamentales de alimentación escolar, según las características y presupuestos de cada territorio.

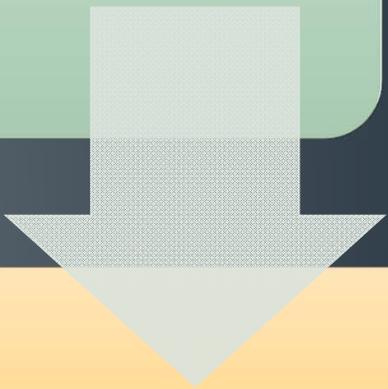
Nuestra experiencia nos permite establecer que es posible el trabajo coordinado entre la academia y el Frente parlamentario en la formulación de políticas públicas, como en el presente caso en el proyecto y posterior aprobación de la Ley 622 Ley de Alimentación Escolar en el marco de la soberanía alimentaria y de la economía plural.



Como primera experiencia lo aprendido es el trabajo interinstitucional, coordinado entre dos entes públicos la Universidad y el Frente Parlamentario. Y lo más importante se logró la participación amplia de la sociedad civil en la construcción del proyecto normativo.

El debate central de la ley giró en torno a conceptos relevantes como:

Derecho a la alimentación y seguridad alimentaria, entendida como el tener acceso físico, social y económico a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos; y, finalmente soberanía alimentaria entendido como el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos.



Para finalizar podemos afirmar que no solo basta una ley para resolver el problema tratado en esta investigación.

El rol de la UMSA y del FPH fue fundamental para la aprobación de la Ley 622.

# • MUCHAS GRACIAS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS UNIVERSIDAD  
MAYOR DE SAN ANDRES

- MILENKA DELGADO
- GONZALO CUENTAS
- FELIX HUANCA

